



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Abril veintitrés (23) de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	UGPP
DEMANDADO	MARIELA DE JESUS RESTREPO
RADICADO	05001-33-33-005-2014 – 01351- 00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 06 de marzo de 2015, el Despacho ordenó el emplazamiento de la señora Mariela Restrepo en atención a que la entidad demandante desconocía su domicilio, y resolvió requerir a la interesada para que retirara el correspondiente edicto emplazatorio y procediera a su publicación, así como remitir una comunicación al registro nacional de personas emplazadas.

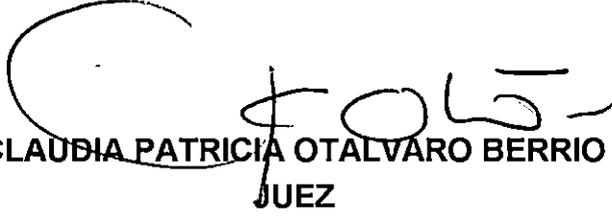
Revisado el expediente, el Despacho encuentra que la apoderada judicial de la UGPP aportó memorial¹ mediante el cual informa haber efectuado la publicación del edicto emplazatorio el día domingo 22 de marzo de 2015 en el periódico El Colombiano. Sin embargo, no allegó prueba de la comunicación remitida al registro nacional de personas emplazadas, a efectos que esta organización publique la información remitida y el emplazamiento pueda surta sus efectos dentro de los 15 días siguientes.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la UGPP para que acredite el envío de la comunicación aludida, para cual cuenta con el termino de 5 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

De igual forma, deberá la apoderada demandante retirar de la secretaria del Despacho los traslados físicos de la demanda para ser remitidos al procurador 109 delegado ante este Juzgado a efectos de proceder a su notificación electrónica conforme al artículo 199 del CPACA.

¹ Folio 167-168

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO NO el auto anterior. 27 ABR 2019</p> <p>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
--